



# LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Medellín 2017

# MEDIACIÓN ESCOLAR



# ¿QUÉ ES?

- Es un mecanismo alternativo de abordaje de los conflictos escolares. Consiste en la intervención de un tercero –mediador- imparcial y aceptado por quienes se encuentran en conflicto, y cuya función es facilitar el acuerdo entre las partes a través del diálogo.
- No está regulada por la ley, pero se contempla dentro de los llamados MASC, contemplados en el artículo 116 de la Constitución política Colombiana; la Ley General de Educación, en sus artículos 73 y 87 (Manuales de Convivencia), ampliados en el art. 17 del decreto 1860 , que en su numeral 5 recomienda: “Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y conciliación”

# EL MEDIADOR

- Es un catalizador, facilitador al servicio de las partes en su empeños de llegar a un acuerdo.
- Sugiere, recomienda, persuade orienta, asesora, advierte.
- Facilita la comunicación.
- No es juez, ni un fiscal, ni un terapeuta, ni un policía
- No impone, no decide, no juzga, no sanciona.
- Es respetuoso, tolerante, generador de respeto,
- Es confiable y generador de confianza
- Confidente: garante de confidencialidad

# EL MEDIADOR...

- Creíble: generador de credibilidad.
- Imparcial: generador de imparcialidad.
- Corresponsable: promueve la corresponsabilidad
- No actúa mediante códigos, reglamentos o funciones.
- Actúa bajo criterios de equidad, responsabilidad social y garantía de los derechos humanos.
- El principio que orienta su acción es: “a cada uno según sus derechos, de cada uno según su responsabilidad social”.

# OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN

- Educar en la convivencia, aceptando las diferencias, no intentar cambiar a las personas ni sus ideas, tan solo contribuir a evitar enfrentamientos inútiles.
- Recuperar mediante el diálogo, el respeto y el consenso en relaciones deterioradas sobre todo en personas que tienen que compartir a diario la misma aula o espacio.
- Tratar los conflictos de forma creativa y positiva
- Fomentar un clima de diálogo, tolerancia y cooperación en la comunidad escolar.
- Afianzar una cultura de paz.
- Prevenir la perpetuación de problemas entre escolares y evitar la aparición de la violencia.
- Constituir en algunos casos una alternativa al procedimiento disciplinario tradicional.

# PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN

- Las partes en conflicto son las que tienen que buscar la solución al problema.
- La mediación escolar es voluntaria
- Todo lo que se diga en diferentes sesiones de la mediación será confidencial, exceptuando todo lo que suponga encubrimientos de acciones punitivas.
- Se orienta hacia el futuro y no hacia el pasado.
- El mediador intentará equilibrar el poder entre las partes y estará a favor de las dos partes por igual.
- Separar el problema de las personas. Suavidad con las personas.

# ¿QUIÉNES PUEDEN SER MEDIADORES?

- Un mediador profesional (externo al centro educativo).
- Los mismos estudiantes con una preparación adecuada y con acompañamiento y supervisión.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa- profesores, padres, madres, personal no docente- que haya sido previamente capacitados como mediadores.

# ASUNTOS QUE SE PUEDEN ABORDAR EN UNA MEDIACIÓN ESCOLAR

- La mayoría de los conflictos surgidos en la relación entre personas, grupos o culturas de la comunidad escolar.
- Las situaciones tipo I.
- Los conflictos de la comunidad escolar en su entorno.
- Las partes desean mediar y el manual lo contemple.
- Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.
- Las partes comparten espacios comunes.
- No existe un gran desequilibrio de poder entre las partes por situaciones de personalidad, capacidades de comunicación muy diferentes, miedo de una de las partes con respecto a la otra.

# NO SE PUEDE MEDIAR CUANDO:

- Las partes no desean participar en la mediación.
- Ya hubo mediación y no se cumplió con lo pactado.
- Hay amenazas graves.
- Cuando hubo agresiones físicas
- Falta confianza y credibilidad en el espacio de la mediación
- El hecho afecta a otras personas en forma directa y no han sido convocadas.
- Existen hechos graves que pongan en riesgo la integridad física o psíquica de las personas (**derechos vulnerados gravemente**)
- El objeto de la mediación no dependa de la disposición o disponibilidad de las partes.
- La situación implica cuestiones relacionadas con armas, drogas o hechos delictivos en general.

# NO SE PUEDE MEDIAR CUANDO....

- **IMPORTANTE:** La mediación no se aplica cuando el conflicto requiere tratamiento terapéutico o legal.
- **O** cuando la institución educativa desea establecer otro tipo de procedimiento o sentar otro precedente.

# SE SUSPENDE LA MEDIACIÓN CUANDO:

- Pese a los intentos de los mediadores el nivel de escalada del conflicto impide la comunicación entre las partes o con los mediadores.
- Los mediadores o alguno de ellos entiende que su imparcialidad se ha comprometido.
- Los mediadores o alguno de ellos sienten que no pueden manejar la situación (miedo, inseguridad, mucha emotividad, o surja algún asunto en relación a hechos ilícitos: droga, armas...)

***En estos casos el mediador debe informar a los directivos de la institución y éste se hará cargo de informar a las partes de los motivos para suspender la mediación –con el objetivo de proteger a los mediadores, especialmente si son menores estudiantes-***